



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **4336 Extracto de la Resolución 2024/2443 del Concejal Delegado de Deportes y Juventud por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deportes.**

BDNS (Identif.): 782011

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782011>).

#### **Primero. Beneficiarios.**

Clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Aquellas asociaciones deportivas de régimen general sin ánimo de lucro entre cuyos fines según sus estatutos estén los del fomento del deporte y la actividad física y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Deportistas individuales que compitan a nivel nacional o internacional, destaque en sus disciplinas y cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

#### **Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto convocar, conforme a la Ordenanza Reguladora de las Bases Específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales sin ánimo de lucro publicadas en el B.O.R.M. de 26 de agosto de 2021, subvenciones a dichas entidades y deportistas y con las siguientes finalidades:

1.º Promover la actividad física y el deporte en el municipio, a través de las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro.

2.º Ayudar a los deportistas individuales y equipos que participan y destacan en competiciones de carácter nacional e internacional, en competiciones federadas.

3.º Ayudar a los clubes y asociaciones deportivas, en los gastos que les pueda ocasionar la organización de eventos deportivos de inscripción popular en el municipio de Las Torres de Cotillas.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

La Ordenanza Reguladora de las Bases Específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Clubes, Asociaciones Deportivas y Deportistas Individuales sin ánimo de lucro aprobadas por Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2021, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 197, de 26 de agosto de 2021 y en la página web del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.



#### **Cuarto. Cuantía.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.01 "Subvenciones Asociaciones Deportivas-Promoción de la Actividad Física y del Deporte", y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 35.000 €.

Dicho importe total, se divide a su vez en tres líneas de subvenciones, con el siguiente importe y destino:

Línea destinada a Asociaciones o Clubes que estén compitiendo en ligas regulares en el año de la convocatoria a nivel "federado". Importe convocado de 18.000'00 euros.

Línea destinada a deportistas "individuales" que estén compitiendo en el año de la convocatoria a nivel federado nacional o internacional. Importe convocado de 6.000'00 euros.

Línea destinada a la organización y ejecución de eventos deportivos concretos o ligas sin financiación en el municipio de Las Torres de Cotillas, de inscripción pública y realizados en establecimientos o espacios públicos durante el año de la convocatoria, por parte de clubes y asociaciones deportivas, con un máximo de 3 eventos diferentes por entidad. Importe convocado de 11.000'00 euros.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar las solicitudes, será el de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

#### **Sexto. Otros datos.**

La solicitud se presentará en la forma indicada en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales sin ánimo de lucro, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

La instrucción, valoración y propuesta de resolución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza.

Las Torres de Cotillas, 23 de agosto de 2024.—El Concejal Delegado de Deportes y Juventud, P.D. (Decreto 1832/2024), Francisco José Torres Ruiz.